CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2017, ID N° 337.943
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 30 de noviembre de 2.017

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 18/2017, ID N° 337.943, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS".**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por: el C.P.N. Melanio Maciel, Técnico de la Sub U.O.C, y la Abg. Jazmín Lagraña, Técnica de la Sub U.O.C.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, el día 17 de noviembre de 2017 a las 09:15 hs., se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en el local de la Escuela Judicial, sito en Capitán Brizuela N° 574 entre Pitiantuta y Rca. Dominicana de la ciudad de Asunción, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), las ofertas recibidas pertenecen a las siguientes firmas:

- DATASYSTEMS S.A.E.C.A., RUC N° 80013889-9.
- OLISERVICE S.R.L., RUC N° 80021141-3.
- CELLULAR S.A., RUC N° 80008968-5.
- INFOSYSTEMS de Sergio Adrián González Soto, RUC N° 3746599-6.

En el Acta de Apertura no se dejaron asentadas observaciones.

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado la verificación mencionada se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

N°	DESCRIPCION	DATASYSTEMS S.A.E.C.A.	OLISERVICE S.R.L.	CELLULAR S.A.	INFORSYSTEMS de Sergio Adrián González Soto
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Conforme a la verificación realizada en el cuadro precedente, constatamos que todos los oferentes cumplen con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.2 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LA FIRMAS PARTICIPANTES:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso b), se procede a la verificación de los precios ofertados por las firmas oferentes. Al realizar el cotejo correspondiente, constatamos que los precios cotizados por las empresas oferentes se encuentran dentro de la estimación de costos de la convocante.

3.3APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 19, se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Aclaramos que para el presente llamado ninguno de los oferentes presenta con la oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Por tanto, el Comité de Evaluación procede a solicitar a través de una nota de fecha 27 de noviembre de 2017, dirigida a los oferentes: OLISERVICE S.R.L, DATASYSTEMS S.A.E.C.A., INFOSYSTEMS de Sergio González y CELLULAR S.A. la presentación del Certificado de Origen Nacional.
Al respecto, ninguno de los oferentes más arriba mencionados, ha remitido la documentación solicitada, por lo cual las empresas precedentemente nombradas no pueden beneficiarse del margen de preferencia.

Habiéndose verificado las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, conforme al siguiente cuadro:

- **ÍTEM N° 1 – COMPUTADORAS PERSONALES DE ESCRITORIO (TIPO 2)**

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	INFOSYSTEMS de Sergio Adrián González Soto	**Gs. 23.796.000**
2	CELLULAR S.A.	**Gs. 24.800.000**

- **ÍTEM N° 2 – COMPUTADORAS PORTÁTILES (TIPO 1)**

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	INFOSYSTEMS de Sergio Adrián González Soto	**Gs. 94.864.000**
2	CELLULAR S.A.	**Gs. 95.600.000**

- **ÍTEM N° 3 – FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIÓN**

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	OLISERVICE S.R.L.	**Gs. 14.800.000**
2	DATASYSTEMS S.A.E.C.A	**Gs. 19.738.570**

Según se observa en el cuadro precedente, las ofertas más bajas según cada ítem se detalla a continuación:

ÍTEM N° 1 – INFOSYSTEMS de Sergio Adrián González Soto.

ÍTEM N° 2 – INFOSYSTEMS de Sergio Adrián González Soto.

G.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

ÍTEM N° 3 – OLISERVICE S.R.L.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a seleccionar provisoriamente a las mismas, conforme a lo detallado más arriba, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, y es cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las empresas **INFOSYSTEMS de Sergio Adrián González Soto y OLISERVICE S.R.L.,** ubicadas como las ofertas más bajas en precio para los ítems supra mencionados, respectivamente, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a Capacidad Legal y Experiencia en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, apartado N° 18 del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC).

4.1.1 SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

De conformidad a lo establecido en el Art. 59, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la firma seleccionada la presentación del documento de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma, al momento del acto de apertura:

a) Por nota de fecha 27 de noviembre de 2017 dirigida al oferente **INFOSYSTEMS de Sergio Adrián González Soto,** recibida por la firma en la misma fecha, se ha solicitado la presentación de la siguiente documentación:

- ✓ *Copia del Balance General y Estado de Resultados de los 2 último años (2015 y 2016) presentados al Ministerio de Hacienda.*
- ✓ *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. (OBS: Aquel oferente que ofrece proveer bienes que no ha fabricado no producido, deberá certificar que está debidamente autorizado con la presentación de la documentación que acredite la cadena de representación, con origen en el fabricante para suministrar los bienes en el Paraguay).*

En fecha 28 de noviembre de 2017, la empresa **INFOSYSTEMS de Sergio González,** cumpliendo así con la presentación de las documentaciones de carácter formal.

4.1.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 juntamente con la Dirección de Talento Humano a

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

verificar en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH, al propietario de la empresa **INFOSYSTEMS**, el señor Sergio Adrián González Soto, y a los socios de la firma **OLISERVICE S.R.L**, respectivamente:

INFOSYSTEMS:

- **PROPIETARIO:** SERGIO ADRIÁN GONZÁLEZ SOTO, C.I. N° 3.746.599

OLISERVICE S.R.L.:

- **SOCIO GERENTE**: JORGE ALBERTO PRETTE CHOVER, C.I. N° 651.693
- **SOCIO GERENTE**: JORGE REINALDO RODRIGUEZ SALCEDO, C.I. N° 553.102
- **SOCIO:** JOSÉ ANTONIO CABALLERO PAIVA, C.I. N° 897.683

DOCUMENTOS	INFOSYSTEMS de Sergio Adrián González Soto	OLISERVICE S.R.L.
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	CUMPLE	CUMPLE
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	INFOSYSTEMS de Sergio Adrián González Soto	OLISERVICE S.R.L.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Física.		
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de su certificado de Cumplimiento	CUMPLE	NO APLICA

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

tributario vigente.		
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	NO APLICA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.		
Constancia de Inscripción en el Registro único de Contribuyentes (RUC)	NO APLICA	CUMPLE
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad, copia simple.	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del oferente.	NO APLICA	CUMPLE
IV. Otros documentos.		
Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Balance General y Estados de resultados de los años (2015 y 2016) presentados al Ministerio de Hacienda	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. (Obs: Aquel oferente que ofrece proveer bienes que no ha fabricado ni producido, deberá certificar que está debidamente autorizado con la presentación de la documentación que acredite la cadena de representación, con origen en el fabricante para suministrar los bienes en el Paraguay).Autorización del fabricante	CUMPLE	CUMPLE

4.3 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

INFOSYSTEMS - SERGIO GONZALEZ				
INDICE DE LIQUIDEZ				
	2015	**2016**	**Total**	**Promedio**
Activo Corriente	1.237.256.535	2.408.132.731	3.645.389.266	6,49
Pasivo Corriente	93.296.466	468.106.815	561.403.281	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO				
	2015	**2016**	**Total**	**Promedio**
Pasivo Total	93.296.466	468.106.815	561.403.281	0,14
Activo Total	1.372.361.186	2.730.493.662	4.102.854.848	

OLISERVICE S.R.L.				
INDICE DE LIQUIDEZ				
	2015	**2016**	**Total**	**Promedio**
Activo Corriente	4.292.920.546	4.044.914.248	8.337.834.794	8,77
Pasivo Corriente	720.124.540	230.855.478	950.980.018	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO				
	2015	**2016**	**Total**	**Promedio**
Pasivo Total	720.124.540	230.855.478	950.980.018	0,11
Activo Total	4.350.425.773	4.044.914.248	8.395.340.021	

C.P.N. Melanio Maciel
Jefe - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Como se observa en los cuadros precedentes, se constata que las empresas **INFOSYSTEMS de Sergio Adrián González Soto y OLISERVICE S.R.L.** cumplen con los Ratios de Liquidez y Endeudamiento requeridos en la Carta de Invitación.

4.4 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las empresas seleccionadas se comprometen a proveer los bienes conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo juramento en el Formulario de Oferta (inciso i).

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda:

6.1. Adjudicar la **Contratación Directa N° 18/2017, ID N° 337.943 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"**, a la empresa **INFOSYSTEMS de Sergio Adrián González Soto, con R.U.C. N° 3746599-6** por un monto total que asciende a la suma de **Gs. 118.660.000 (Guaraníes ciento diez y ocho millones seiscientos sesenta mil) IVA incluido,** conforme al siguiente detalle:

ÍTEM N° 1 – COMPUTADORAS PERSONALES DE ESCRITORIO (TIPO 2), por un monto total de Gs. 23.796.000 (Guaraníes veinte y tres millones setecientos noventa y seis mil) IVA incluido.

ÍTEM N° 2 – COMPUTADORAS PORTÁTILES (TIPO 1), por un monto total de Gs. 94.864.000 (Guaraníes noventa y cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil) IVA incluido.

6.2. Adjudicar la **Contratación Directa N° 17/2017, ID N° 337.943 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"**, a la empresa **OLISERVICE S.R.L., con R.U.C. N° 80021141-3,** por un monto total que asciende a la suma de **Gs. 14.800.000 (Guaraníes catorce millones ochocientos mil) IVA incluido,** conforme al siguiente detalle:

ÍTEM N° 3 – IMPRESORA MULTIFUNCIÓN, por un monto total de Gs. 14.800.000 (Guaraníes catorce millones ochocientos mil) IVA incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay